



## Recordatorio del pago de la Contribución Única y Temporal

### Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000004, emitida por el Servicio de Rentas Internas

Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en Registro Oficial la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000004, del SRI, mediante la cual se establece el procedimiento para la declaración y pago de la Contribución Única y Temporal y aprobación del Formulario No. 124, bajo las siguientes consideraciones:

#### ¿Quiénes pagan la contribución?

Los contribuyentes que en el ejercicio fiscal 2018 hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1.000.000; y, que hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados	Ingresos gravados	Tarifa
Desde	Hasta	
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,001.00	10,000,000.00	0.15%
10,000,001.00	En Adelante	0.20%

La contribución no será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018, considerando como tal la sumatoria del impuesto a la renta causado del régimen general y el impuesto a la renta único.

#### ¿Cuál es la base imponible de la contribución?

Concepto	Casillero formulario 101
Total de ingresos del ejercicio económico 2018	6999
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial)	804
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	805
(+/-) Ajustes en "ingresos" por aplicación de impuestos diferidos	814-835

#### ¿Cuándo se paga la contribución?

**Hasta el 31 de marzo de 2020.** Los sujetos pasivos de esta contribución pueden solicitar facilidades de pago por un plazo máximo de 3 meses.